ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA				
PARA CONTRATAR **AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES DEL CERRO LAS TRES CRUCES** PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **Nº 4600104990 DE 2025** CELEBRADO ENTRE "EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A"				
FECHA ELABORACIÓN		25/06/2025		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA EL DOCUMENTO		Cesar Augusto Mora Arias		
UNIDAD DE ORIGEN		RIA S.A [] C.I [x] N° 4600104990 DE 2025 OTRO []		
CÓDIGO UNSPSC		N.A.		
RUBRO	3.9.2.02.02.026.02	**Componente**	ADECUACION ESPACIOS AMBIENTALES	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

En junio de 2025 se firmó el contrato interadministrativo N° C.I. 4600104990 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS DISEÑOS Y ADECUACIONES ENMARCADAS EN SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA".

El valor del contrato es la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES M.L. ($3.287.000.000) incluyendo honorarios e IVA sobre éstos. discriminados de la siguiente manera: TOTAL COSTOS DIRECTOS: $2.778.579.973 Costos financieros 4/1000: $11.114.320 Estampilla para la Justicia Familiar 2%: $56.932.537 VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR: $2.846.626.829 Honorarios (13% de los recursos a administrar): $370.061.488 IVA (19 % sobre Honorarios): $70.311.683 TOTAL: $3.287.000.000

Aunado a lo anterior, RIA S.A. como administrador de los recursos, requiere contratar con personal o empresas, que tengan experiencia en el tema, dado que las actividades a ejecutar, están planteadas los cerros tutelares del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , lo cual asegura el éxito de las acciones PARA REALIZAR LOS DISEÑOS Y ADECUACIONES ENMARCADAS EN SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA", la disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de las actividades contratadas, y el conocimiento del territorio y dinámicas sociales.

Dentro del contrato interadministrativo se encuentran relacionadas 3 actividades macro, que son:

1.COMPONENTE INTERVENCIONES EN SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA
2. ADECUACION DE ESPACIOS AMBIENTALES TRES CRUCES
3. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE RENATURALIZACIÓN DE MEDELLÍN
-ADECUACION DE ESPACIOS AMBIENTALES TRES CRUCES

AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES DEL CERRO LAS TRES CRUCES

La Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través del Acuerdo Metropolitano N° 07 de 27 de febrero de 2019, *"Declara de interés metropolitano el Cerro de las Tres Cruces o Morro Pelón ubicado al suroeste del municipio de Medellín, en el corregimiento de Altavista, vereda San José del Manzanillo"*, teniendo en cuenta aspectos como su localización estratégica en el borde del perímetro, las características ambientales que resaltan su importancia como ecosistema estratégico del Valle de Aburrá, sus atributos naturales, culturales e históricos, su relevancia como área de conexión entre lo urbano y lo rural, y su enorme potencial como área de conservación y protección ambiental.

Hasta el año 2019 la titularidad de los predios que conforman el cerro Las Tres Cruces estaba en privados, y a partir del carácter religioso del cerro, los propietarios implementaron actividades de acondicionamiento físico con la instalación de elementos precarios para tal fin y la ubicación de un comercio informal en la cima, generando un sendero principal peatonal que a través del uso continuo durante años y a la alta afluencia de usuarios, desencadenando una erosión concentrada aumentando las pendientes que pueden generar posibles movimientos en masa debido a las lluvias, al impacto antrópico y a la perdida de la cobertura vegetal, causando daños en el ecosistema.

Referente al trabajo que viene desarrollando y liderando la Secretaria de Medio Ambiente frente a la planeación y diseño multiescalar del verde, enmarcado en los lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana y atendiendo a los compromisos del proyecto de cooperación Urban GreenUP para trabajar en metodologías para reverdecer las ciudades a través de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), Medellín como ciudad seguidora de este proyecto desarrolló la formulación del Plan de Renaturalización para Medellín PRM, el cual enmarca las acciones para la renaturalización, entendiendo el concepto como un enfoque reciente que pretende restaurar las capacidades funcionales de los ecosistemas urbanos y rurales mediante el desarrollo e implementación de una serie de acciones para la reincorporación de diversos procesos naturales en los espacios de las ciudades o áreas rurales altamente antropizadas, con el objeto de garantizar la biodiversidad y la resiliencia frente al cambio climático a través de la aplicación de SbN en diferentes escalas, la renaturalización urbana es compleja y eminentemente transversal. Requiere de un enfoque multiactor, con la participación de la administración pública, academia, sector privado y sociedad civil; de un enfoque multisectorial, con la participación de todos los sectores de la economía y de la sociedad; y multidisciplinar, ya que integra ecología, urbanismo, gestión del riesgo de desastres, salud pública, sociología, educación, participación, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura verde y azul, a sus capacidades para prestar diferentes servicios ecosistémicos en las ciudades

Considerando que el presente contrato es especializado, corresponde a ajustes y diseños realizados sobre el cerro las tres cruces, mediante contrato CS – 093-2022, con la empresa BIOTA CONSULTING GRUOP SAS; se requiere realizar con la misma empresa que realizo los diseños originales, para garantizar su continuidad y ajustes necesarios

CONCEPTO DE VIABILIDAD AUTORIDAD AMBIENTAL

Mediante radicado 120-COI2410-28911 la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA; envía el concepto de las intervenciones basadas en la naturaleza para el mantenimiento, mejoramiento y recuperación del sendero existente en el cerro Las Tres Cruces, localizado en el Distrito Regional de Manejo Integrado Divisoria Valle Aburra del Río Cauca. Con las siguientes conclusiones, entre otras:

(...) *" Las acciones propuestas, son compatibles con el entorno natural del Cerro Las Tres Cruces, pues son Intervenciones basadas en la Naturaleza, consistentes en mantenimientos y recuperación de senderos en suelo cemento; jardines funcionales; pérgolas; pasamanos en madera; rampas en materiales compatibles con el suelo cemento; zonas de apoyo isquiático en madera; escaleras en madera; cunetas verdes; reforestación con plantas de varios portes; bio-retenedores, sistemas urbanos de drenaje sostenible entre otros; que apuntan, al proceso de adaptación al cambio climático en la medida que buscan el mejoramiento del espacio público, el aumento en la infraestructura verde, el enfriamiento de las rutas del sendero, la diversificación de especies de plantas para aportar a la conectividad ecológica y el aumento en la infiltración del agua para la recarga de acuíferos.*

De acuerdo con el POT del municipio de Medellín, el Cerro Las Tres Cruces se clasifica como suelo rural, con Uso Principal Forestal Protector, lo que debe considerarse para las intervenciones propuestas.

• *Las actividades que se van a desarrollar para la adecuación del sendero en los tramos que se localizan en el área protegida Distrito Regional de Manejo Integrado Divisoria Valle Aburra-Rio Cauca, se ajustan al régimen de usos en la categoría de actividades restringidas y de acuerdo con lo evaluado en el presente informe técnico pueden ser desarrolladas, atendiendo siempre lo señalado en el Acuerdo 180- ACU2312-670, acto administrativo por el cual se actualizó el plan de manejo del área protegida.*

En este orden de ideas, el contratista deberá solicitar la aprobación de las nuevas intervenciones que se desarrollaran en la parte media (Descanso) y en la cima a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA

El contratista deberá desarrollar las actividades a través de un equipo de profesionales con los siguientes perfiles y tendrá a su cargo la elaboración de diseños complementarios y ajustes a los diseños existentes del espacio público y los estudios técnicos que estarán enmarcados bajo los siguientes criterios establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente

Como soporte de esta necesidad se toma la información del EP y el presupuesto aprobado donde se relacionan los requerimientos de acuerdo con el contrato 46000104990 de 2025, realizado por la Secretaría de Ambiente del Distrito de Medellín

CONDICIONES TÉCNICAS

RIA S.A. a través del contrato Interadministrativo N° 46000104990 de 2025, el cual tiene por objeto un "contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar los diseños y adecuaciones enmarcadas en soluciones basadas en la naturaleza". debe contar con un contratista idóneo, buscando así, cumplir con el objeto contractual firmado y realizar las respectivas contrataciones que requiera, para la correcta ejecución y desarrollo del proyecto.

RIA S.A. para suplir la necesidad requiere un contratista para desarrollar los AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES DEL CERRO LAS TRES CRUCES, enmarcados bajo los criterios establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente -Distrito de Medellín

SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO

La ejecución de la presente contratación se soporta en el componente técnico contemplado en las cláusulas del contrato interadministrativo 46000104990 de 2025 y los respectivos estudios previos del Distrito de Medellín - Secretaría de Medio Ambiente.

Para la mencionada contratación, el proyecto cuenta con una con una apropiación presupuestal por valor de tres mil doscientos ochenta y siete millones m.l. ($3.287.000.000) incluyendo honorarios e IVA sobre éstos.

En la siguiente tabla se discrimina el presupuesto correspondiente destinado al componente **ADECUACION DE ESPACIOS AMBIENTALES** cuyo valor total es de $180.000.000 de donde se realizará la contratación por un periodo de dos (2) meses

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Valor total 2 meses
3.9.2.02.02.026.02	AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES DEL CERRO LAS TRES CRUCES Componente adecuación espacios ambientales Tres Cruces	$163.984.975

PERFIL DEL CONTRATISTA

Empresas o personas naturales que tengan experiencia en contratación.
Considerando que es un trabajo especializado, y que corresponde al ajuste a unos diseños previos, ya elaborados por parte de una empresa idónea, se debe considerar que la empresa o persona idónea, debería ser la misma que realizó con anterioridad los diseños que serán ajustados del Cerro de las Tres Cruces.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	Prestación de servicios especializados para realizar los ajustes requeridos a los diseños existentes enmarcados en *"soluciones basadas en la naturaleza"* (SbN), Elaboración diseños arquitectónicos complementarios, Estudios técnicos y presupuesto para el mejoramiento del espacio público en el Cerro Las Tres Cruces para dar cumplimiento al contrato interadministrativo de mandato sin representación N° **4600104990 de 2025**
Plazo	Hasta dos (2) meses, a partir de la firma del acta de inicio
Valor	Hasta **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. ($163.984.975)**
Lugar de ejecución	Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín
Forma de Pago	Pago mensual por avances de actividades, previo recibo a satisfacción por la supervisión.
Tipología Contractual	La definida en comité de contratación
Fecha de inicio proyectada	27 de junio de 2025
Fecha de Finalización	26 de agosto de 2025
Supervisor	Coordinador de núcleos RIA o quien designe la Entidad
Riesgos	Se anexa matriz de riesgo
Garantías	Las definidas en este tipo de contratos según la Resolución 007 de febrero de 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A, tendrá en cuenta para el proceso de selección, a las personas naturales o jurídicas que cumplan con:

- Todos los documentos solicitados en los estudios previos (términos de referencia) y el protocolo técnico y Cumplimiento de todos los requisitos habilitantes, entre los cuales están:
- Carta de presentación de la propuesta, carta de información de consorcios o uniones temporales (cuando aplique), fotocopia del registro único tributario, certificado de existencia y representación legal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, autorización del órgano directivo al representante legal para la contratación (cuando esto aplique), comprobante de pago de aportes parafiscales, garantía de seriedad de la propuesta, formulario no. 1: experiencia del proponente, formulario no. 2: resumen de estados financieros, cronograma de trabajo, APU (cuando aplique), antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, cumplimiento de requisitos mínimos de sst, plan de inversión de anticipo, discriminación del valor del jornal.
- Calificación técnica (Experiencia), Jurídica y financiera
- Valor de las propuestas y documentos exigidos en protocolo y términos de referencia.

Requisitos Habilitantes	Propuesta física con los documentos solicitados

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Realizar una revisión y ajustes a detalle de los diseños entregados por la Secretaria de Medio Ambiente del sendero, enmarcados en Soluciones Basadas en la Naturaleza teniendo como objeto principal el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales tanto renovables como no renovables, en el cual se permita el mantenimiento por parte de la alcaldía de Medellín. Para este se proponen recursos principales como la madera y el barro y no el concreto.

Elaborar los diseños arquitectónicos y técnicos (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), estructurales, etc.) a detalle con el fin de mejorar el espacio público conservando las características ambientales del cerro.

Especificar técnicamente cada uno de los elementos diseñados.

Radicar los documentos y planos requeridos para las aprobaciones ante el Departamento Administrativo de Planeación (Unidad de Espacio Público - Diseños y al Comité de Direccionamiento estratégico del POT correspondiente al Estudio de Conectividad Ecológica).

Realizar los trámites necesarios para la obtención de licencias, si aplicara y las aprobaciones por parte de las dependencias del DAP.

Establecer las cantidades de obra, presupuestarlas con sus respectivos APU y consolidar un presupuesto de obra.

Respaldar las cantidades de obra con memorias escritas y gráficas a partir de la planimetría de diseño.

Ejecutar las actividades según especificaciones técnicas.

Presentar informes mensuales de avance con soportes fotográficos.

Garantizar el pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Mantener comunicación constante con el supervisor por parte de RIA S.A.
El contratista deberá Considerar los valores presentados a todo costo, incluyendo impuestos, retenciones tributarias, la logística, exámenes médicos de ingreso y retiro y demás gastos que están implícitos en los recesos entre actividades, Las actividades que sea decisión de la dirección técnica no realizarlas o que por alguna razón no se llevan a cabo no podrán ser cobradas por parte del contratista.

RIA S.A. solo pagará al contratista las actividades ejecutadas, cualquier ejecución de actividades por fuera, sin la aprobación del equipo técnico, será asumida a costo y riesgo del contratista.

Garantizar y acompañar a RIA S.A. y el Distrito de Medellín, en el proceso de aprobación y demás correcciones que resulten posteriores a la entrega y revisión por parte del SIAMED, de manera tal, que se garantice la aprobación de los diseños y ajustes finales ante el SIAMED y la Secretaria de Medio Ambiente.

Realizar los ajustes que sean requeridos a los diseños existentes enmarcados en "*soluciones basadas en la naturaleza*" (SbN) y elaborar los diseños arquitectónicos complementarios, los estudios técnicos requeridos y el presupuesto para el mejoramiento del espacio público en el cerro Las Tres Cruces y acordes con las características ambientales, topográficas, pendientes, erosión natural y antrópica para darle cumplimiento a el contrato interadministrativo de mandato sin representación N° **4600104990 de 2025**

El contratista debe garantizar dentro de la contratación para el ajuste de diseños, los siguientes perfiles:

- **Profesión:** Título profesional en arquitectura con especialización relacionada a su carrera profesional
 Experiencia general: Mayor de cinco (5) años a partir de la fecha de graduación.
 Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (2) años en la coordinación de proyectos arquitectónicos o interventoría de contratos de obras civiles y/o proyectos

- **Profesión:** Título profesional en arquitectura
 Experiencia general: Mayor a tres (3) años.
 Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (2) años en la participación de proyectos arquitectónicos.

- **Profesión:** Título profesional en ingeniería civil
 Experiencia general: Mayor a tres (3) años.
 Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (2) años en proyectos de Bioingeniería

 Profesión: Título profesional del área de las ciencias sociales, humanas o afines.
 Experiencia general: Mayor de tres (3) años.
 Experiencia específica: Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia en la participación de proyectos ambientales o sociales o de impacto comunitario

Garantizar la aprobación ante el SIAMED.

Conforme solicitud del profesional de seguridad y salud en el trabajo, se deben presentar los documentos mínimos para la verificación en la implementación del SG-SST dentro de las empresas contratistas y subcontratistas.

8. En virtud del presente contrato de mandato, RIA S.A. adquiere la calidad de mandante y en virtud de ello, deberá realizar las retenciones por concepto de estampillas, contribuciones y Tasas a cargo de la Gobernación, conforme la ley. Entre estas se identifican: Tasa pro deporte 1.3%, Contribución especial 5%, UdeA 1.0%, Pro innovación 1.0%, Justicia Familiar 2.0%,

Del mismo modo, deberá realizar las retenciones que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente si hay lugar a ello, como son la retefuente, IVA, , RETEIVA, Industria y Comercio ICA, entre otros, que cada empresa de acuerdo a su calidad jurídica y razón social, está obligado por ley o exento de estas, cuyo % puede variar de acuerdo a su calidad.

Conforme correo Enviado por el profesional de seguridad y trabajo de la entidad RIA S.A., se menciona lo siguiente:

Contratación. "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato." y lo dispuesto en el Numeral (1) del articulo citado, el cual lee textual: "Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas;" y lo dispuesto dentro de los estándares mínimos de la Resolución 0312 del 2019 en sus Artículos 14 y 19 los cuales en ambos textos reglamentan la Selección y evaluación de proveedores y contratistas.

Esto con el objetivo de garantizar que las empresas contratistas que participan en los proyectos, cumplen con la normatividad legal vigente en materia de SST; evitando así las responsabilidades compartidas que se puedan presentar sea bien por enfermedad o accidente laboral dentro del proyecto.

Por este motivo desde el SG-SST, se anexa el listado actualizado de los estándares mínimos normatizados para la contratación del periodo 2024; los cuales se RECOMIENDA incluir dentro de los términos de referencia, para la verificación, cumplimiento e implementación del SG-SST dentro de las empresas contratistas y subcontratistas.

Documentos para el cumplimiento de los estándares mínimos Resolución 0312 del 2019. (Ministerio del trabajo) para el 2424.

1. Certificado de cumplimiento de los estándares mínimos emitido por la ARL superior al 75% (Moderadamente Aceptable).
2. Reporte al fondo de riesgos laborales (Ministerio de trabajo) de los estándares mínimos (Periodo 2023 empresa que reportaron entre el 18 y el 29 de diciembre de 2023) Circular 093 de 2023

Empresa que reportan entre el 01 de febrero y el 15 de abril de 2024, presentar el reporte correspondiente al periodo 2022. Circular 015 de 2024

3. Certificado de la afiliación a la ARL actualizado. (Decreto 768 de 2022).
4. Plan Anual de Trabajo periodo 2024; firmado por el empleador y el responsable de SST (Decreto1072 del 2015 Artículo 2.2.4.6.8, punto 7 - Artículo 2.2.4.6.12)
5. Programa de capacitación e inducción en SST. (Decreto1072 del 2015 Artículo 2.2.4.6.11)
6. Política de Seguridad y salud en el trabajo. (Decreto1072 del 2015 - Artículo 2.2.4.6.5)
7. Acta de Conformación y funcionamiento del COPASST. (Resolución 2013 de 1986)
8. Matriz de elementos de protección personal. y registro de entrega de los EPP en contratos anteriores. (Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.24 Parágrafo 1 -
Decreto 676 de 2020, Artículo 4 - Articulo 6. Resolución 0312 de 2019- Ley 9 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) - Resolución 2400 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201).
9. Matriz de identificación de peligros. (Decreto 1072 de 2015 - Artículos 2.2.4.6.8 - 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23)
10. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. (Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.25)

Documentos del responsable del Sistema de Gestión de SST

1. Licencia del responsable del SG-SST según el tamaño de la empresa.
2. Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o actualización virtual de 20 horas del SG-SST.
3. Carta de asignación de la gerencia al responsable del Sistema de Gestión de SST; Firmada por ambas partes.

Nota importante: Para empresas que no cuentan con trabajadores a la fecha de la propuesta, esta deberá anexar los documentos del SG-SST implementados en los dos últimos contratos y anexar la actualización para el periodo 2024.

Para la firma del acta de inicio o ejecución del contrato, el contratista deberá adjuntar los documentos en lista relacionados a la contratación de los trabajadores:

1. Listado de colaboradores que participaran en el proyecto administrativa y operativamente.
2. Soporte de afiliación a la Seguridad Social de los colaboradores
3. Evaluaciones medicas ocupacionales.
4. Listado de la inducción en SST
5. Listado de entrega de los EPP

PRODUCTOS O ENTREGABLES GENERALES

ACTIVIDADES	FORMATO - ENTREGABLE
Informe mensual	Informes mensuales de gestión en el cual se detallen todas las actividades descritas anteriormente con sus respectivas evidencias en el formato establecido por el SIAMED
Estudios, Planos y Diseños	Entrega de la revisión y ajustes a detalle de los diseños entregados por la Secretaria de Medio Ambiente del sendero, enmarcados en Soluciones Basadas en la Naturaleza, además,

RS

	los diseños arquitectónicos y técnicos (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), estructurales, etc)
Solicitud y tramites	Radicar los documentos y planos requeridos para las aprobaciones ante el Departamento Administrativo de Planeación (Unidad de Espacio Público - Diseños y al Comité de Direccionamiento estratégico del POT correspondiente al Estudio de Conectividad Ecológica). Realizar los trámites necesarios para la obtención de licencias, si aplicara y las aprobaciones por parte de las dependencias del DAP.
Presupuesto	Presupuesto detallado con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios - APUs
Cuenta de cobro periódica	Todo lo pertinente a la cuenta de cobro y sus anexos (Cuenta de cobro, Planilla de seguridad social paga, Informe de mes, registro fotográfico y demás)
Actas de entrega / Cuando sea necesario	Las actas de entrega de actividades deben ser en el formato establecido por RIA S.A o el Distrito, así como diligenciar cada de uno de los requerimientos de esta por lo que deberá revisar y verificar su contenido.
Socializaciones con la comunidad	cronograma de socializaciones y talleres de con la comunidad.
Informe final	Síntesis de resultados que comprenda la información con los productos y entregables mencionados anteriormente

FUNDAMENTO JURIDICO

La anterior solicitud se hace con base en el numeral 15.1 del Artículo 15 de la Resolución 007 de 2018 que establece: ARTÍCULO 15º.- EXCEPCIONES: Se exceptuarán los siguientes tipos de contratos, como se detalla a continuación: **15.1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO**: Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo que celebre LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA ¨S.A., se podrá celebrar directamente el contrato independiente de la cuantía, siempre que se requiera y exista la partida presupuestal para garantizar los pagos. En estos contratos no se requiere constituir garantía única de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente sobre las garantías, en este contrato de prestación de servicios de apoyo se exigirá En virtud del artículo 30 de la Resolución 007 de 2018 (manual de contratación RIA S.A.), se solicitarán las siguientes garantías con las siguientes especificaciones:

1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** A fin de garantizar cualquier situación o hecho que represente un incumplimiento o sustracción a todas las obligaciones a cargo del contratista como: El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. Garantía esta que será vigente desde el día que se celebre y suscriba el respectivo contrato hasta la fecha en que finalice el mismo y sea liquidado.

2) **CALIDAD DEL SERVICIO.** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo. Ampara a la Entidad Estatal contratante de la mala Calidad de los Servicios Prestados imputables al contratista teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3) **POLIZA DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** Todo contratista deberá suscribir esta póliza a fin de garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y parafiscales del personal que emplee en la ejecución del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y 3 años más contados a partir de su terminación y liquidación. El valor asegurado será por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato.

4) **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Con esta se pretende garantizar el pago de los perjuicios que el proveedor, oferente, contratista cause a un tercero en el desarrollo del contrato, su vigencia será hasta la fecha de terminación del contrato y su respectiva liquidación. Por lo tanto, deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y que contenga como mínimo los siguientes sub-amparos:

a) Amparo básico (P.L.O.)
b) Contratistas y subcontratistas independientes
c) Contratistas y subcontratistas cruzado
d) Amparo patronal
e) Gastos médicos
f) Riesgos

CONDICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

Conforme el artículo 383 del estatuto tributario y demás normas que requieran deducciones y retenciones según la naturaleza y actividades del contrato.

Proyecto/Elaboró/Revisó: Cesar Augusto Mora Arias	Cargo o Actividad: Director Técnico	Firma:
Revisó/Aprobó: Catalina Gómez Arroyave	Cargo o Actividad: Directora Jurídica	Firma: